



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de diciembre de 2021.

VISTO:

Oficio N° 059-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Oficio N° 033-2021-SITRAMUN SOCABAYA; Informe N° 456-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Proveído N° 0111-2021-OAJ; Oficio N° 104-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Oficio N° 036-2021-SITRAMUN SOCABAYA; Informe Legal N° 460-2021-MDS/A-GM/OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los miembros del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019- MDS/A-GM, se resuelve conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Socabaya por el periodo de 02 años (Enero 2019 - Enero 2021).

Que, con Informe N° 456-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos señala que, mediante Oficio N° 059-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH, solicito al personal que se encuentra laborando en la Municipalidad al amparo del D. Leg. 276 y su Reglamento, debido a que se ha cumplido 02 años desde la última elección de dichos representantes, debiendo realizarse la nueva designación. En tal sentido, con Oficio N° 033-2021-SITRAMUN SOCABAYA el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya comunica la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE.

Que, con Proveído N° 0111-2021-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que debe complementarse los miembros propuestos por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por lo que mediante Oficio N° 104-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos solicita la elección de dos representantes suplentes, ante lo cual, mediante Oficio N° 036-2021-SITRAMUN SOCABAYA se remite lo solicitado.



Que, de acuerdo al Informe Legal N° 460-2021-MDS/A-GM/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por el periodo de 02 años, por el periodo 2022-2024.

Que, en tal sentido, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” y sus modificatorias, se estima conveniente emitir el acto resolutivo a través del cual se constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por el periodo de 02 años, periodo 2022-2024.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, por el periodo de 02 años, PERIODO 2022-2024, el cual está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
Presidente	Jefe de la Oficina de Administración.
Secretaria	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
Contador General	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
Titular	Raúl Edgard Jiménez Villalobos.
Titular	Dennis Adolfo Salas Mamani.
Titular	Martha Angela Santos Dávila.
MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
Suplente	Carlos Chambi Condori.
Suplente	Juana Idalia Diaz Flores.
Suplente	Catalina Valencia Pinto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a todos los integrantes designados para conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL